



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

ESTANDO REUNIDOS EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES CONECTADOS VÍA REMOTA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUY BUENAS TARDES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, AGRADEZCO LA PRESENCIA A ESTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE LAS REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO EL INICIO DE ESTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Le pido Secretaria, por favor, dé lectura a las Normas básicas uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

1.-Las votaciones serán nominales conforme a lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestará el sentido de su voto.

2. El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer de conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de

la sesión, y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión de un asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención, “a favor” o “en contra”, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuanto, señor Presidente.

#### PUNTO UNO

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, y para el desarrollo de la presente Sesión, le solicito por favor, proceda al pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al pase de lista.

Presidente Municipal Constitucional Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informar de la asistencia de veinticuatro (24) Regidores y la Síndico Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, muchas gracias, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento

Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal por lo que se abre la Sesión.

### PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal** refiere: Le solicito Secretaria proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Señor Presidente

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden el Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se determina la remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, del Acuerdo final que concluye el Procedimiento de Entrega-Recepción realizado entre la Administración Municipal 2018-2021 y la Administración Municipal 2021-2024, emitido por la Comisión de Entrega-Recepción Entrante, así como la totalidad del expediente integrado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Cierre de la Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria, si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del día sírvase manifestarlo en la plataforma electrónica, ¿nadie?, de no ser así entonces Secretaria proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente, recabo la votación, quienes estén a favor de aprobar el Orden del día sírvanse manifestarlo de forma nominal,

Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Roció Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (En contra); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor);

Veintidós, veintitrés (23) votos a favor, perdón veinticuatro (24) votos a favor, uno (1) en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por **Mayoría**.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: De acuerdo Secretaria, informo a los integrantes del Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos Uno, Dos y Tres del Orden del día, por lo que pasamos al punto Cuatro, consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se determina la remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el acuerdo final que concluye el procedimiento de Entrega- Recepción realizado entre la Administración Municipal 2018-2021 y la Administración Municipal 2021-2024 emitido por la Comisión de Entrega-Recepción entrante, así como la totalidad del expediente integrado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, le pido Secretaria proceda a dar lectura del documento referido por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto señor Presidente,

**HONORABLE CABILDO:**

**MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA;** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 50, 78 FRACCIONES I Y LXVII, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 7 FRACCIÓN XVIII, 16 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 18, 19 Y 20 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, AYUNTAMIENTOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y PÚBLICOS PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIONES III Y XV, 12 FRACCIÓN VIII, 39, FRACCIÓN VI Y 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REMISIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL ACUERDO FINAL QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN REALIZADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRANTE, ASI COMO LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE INTEGRADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, AYUNTAMIENTOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y PÚBLICOS PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

**II.-** Que, el artículo 115 de la Norma Fundamental, en su fracción I, señala que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y en su fracción II, precisa que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación...

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Secretaría me permite tantito.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** contesta: Si Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Quiere hacer una moción la Regidora Elisa Molina, si es tan gentil, de permitirme por favor otorgar la palabra, tiene el uso de la palabra Regidora Elisa Molina.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Gracias Presidente, mi moción es de procedimiento, en términos del artículo 66, buenas tardes compañeras y compañeros y público que nos ve en esta transmisión, con fundamento en el artículo 66 fracción IV, la moción de procedimiento procederá cuando se presente error en el procedimiento, bajo este tenor en términos del artículo 19 párrafo primero de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla que indica: “una vez concluida la Entrega-Recepción, la Comisión del Ayuntamiento electo se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente para formular un Dictamen en un plazo no mayor a treinta días hábiles”, es necesario precisar que el Punto de Acuerdo que se presenta, el cual determina la Remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, del Acuerdo final que concluye el Procedimiento de Entrega-Recepción entre la Administración Municipal 2018 y 2021 y la Administración Municipal 2021-2024 emitido por la Comisión de Entrega-Recepción entrante, así como la totalidad del expediente integrado a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla se observan causales de ilegalidad, por las siguientes razones:

1.- Lo que...

El **C. Presidente Municipal** indica: Perdón Regidora, me permite tantito. Regidora, me permite tantito, por favor. La moción que usted quiere hacer en este momento debe ser de procedimiento, hay un Orden del Día aprobado, no estamos todavía en la discusión del Dictamen que está a consideración, ha sido aprobado un Orden del Día y tenemos que agotar el Punto que estará a su consideración, le pido por favor que la intervención que usted realice sea a partir de que se termine de desahogar y de exponer el Punto en comento que está haciendo lectura la Secretaría General y le otorgaré por supuesto la palabra para que usted pueda exponer lo que a su derecho convenga respecto al Punto referido, le pido por favor, entonces. nos permita continuar con la lectura del

documento que es el Punto de Dictamen que estará a discusión, sea tan amable Secretaria General de continuar por favor con la lectura.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Con gusto señor Presidente.

Los Reglamentos, Circulares y discusiones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organiza la Administración Pública Municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegure la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, congruente con la Constitución Federal, en su artículo 102, precisa que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; Y que, cada Municipio, será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente, o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

**IV.-** Que, las fracciones I y XLVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que, son atribuciones de los Ayuntamientos, **el cumplir y hacer cumplir las leyes de observancia general que rigen las actuaciones de las autoridades municipales;** así como realizar las actuaciones que, **en la esfera de su competencia, le otorguen las disposiciones normativas vigentes.**

**V.-** Que, el artículo 57, fracción I, de la Constitución Local, faculta al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**VI.-** Que, en ejercicio de la facultad constitucional, con fecha **02 (dos) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas a la Ley Orgánica Municipal, de manera específica, respecto del procedimiento de Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, en las cuales se derogó la sección III del Capítulo V de dicho ordenamiento legal.

**VII.-** Que, con fecha **02 (dos) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se publicó la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla; Previéndose así una norma especial que regularía el procedimiento administrativo de Entrega-Recepción, el cual tiene como fin legal, la transferencia de los recursos, documentos, información y asuntos a cargo de quien legalmente sustituya o entre en el ejercicio de la función pública;

**VIII.-** Que, el artículo 16 de la citada Ley, establece que, **tratándose del procedimiento especial de Entrega-Recepción del Ayuntamiento,** se

integrarán dos comisiones, una para el Ayuntamiento Saliente y otra para el Ayuntamiento Entrante, comisiones las cuáles serán las encargadas de realizar todos los trámites procedimentales del proceso de Entrega-Recepción;

**IX.-** Que, en términos del artículo 19 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, **son facultades exclusivas de la Comisión Entrante de Entrega-Recepción:** **(i)** La verificación y validación del expediente integrado con la documentación conducente entregada, para formular un dictamen en un plazo no mayor de treinta días hábiles, pudiendo emitir observaciones; **(ii)** Llamar a la Comisión Saliente de Entrega-Recepción para que solvete o subsane las observaciones realizadas;

**X.-** Que, del artículo 20 del citado ordenamiento legal, **se establece una tercera facultad exclusiva de la Comisión Entrante de Entrega-Recepción**, la cual consiste en emitir un **Acuerdo Final**, el cual deberá ser sometido al Cabildo en términos de ley, para efecto de que sea remitido en el plazo de 2 (dos) días a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento e integración de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales;

**XI.-** Que, en cumplimiento al **artículo 4 Transitorio de la Ley en comento**, el H. Ayuntamiento del Municipio Saliente, emitió los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Entrega - Recepción del Ayuntamiento de Puebla;

**XII.-** Que, en su artículo 39 de los Lineamientos en cita establecen que, la Comisión Entrante deberá emitir el **Acuerdo Final** con el que concluya el procedimiento de entrega - recepción;

**XIII.-** Que, **siendo las 17:36 horas del día 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo (C2/CE1) de esa misma fecha, se dictaminó finalmente un Punto de Acuerdo, por el cual, el Ayuntamiento de Puebla por UNANIMIDAD, de manera preventiva, determinó la creación de una Comisión Transitoria de Entrega-Recepción conformada por Regidores;

La cual tuvo por objeto específico que, en caso de **que no se presentasen al acto de entrega-recepción las Comisiones Entrante y Saliente de Entrega-Recepción y/o por cualquier razón no se pudiera llevar a cabo el Acto de Entrega - Recepción**, (Comisiones a las que se refieren los artículos 16, 19 y 20 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla), **ésta pudiera llevar a cabo la revisión de documentos e informes de la administración**

**municipal saliente y, en su caso, emitir un Dictamen en un término de 30 (treinta) días hábiles;**

Es decir, se dio un objeto específico, así como una temporalidad para la realización de dicho objeto, solamente en el caso de que **no se presentasen al Acto de Entrega-Recepción las Comisiones Entrante y Saliente de Entrega-Recepción y/o por cualquier razón no se pudiera llevar a cabo el Acto de Entrega - Recepción.**

**XIV.-** Que, con **fecha 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 20:30 horas de esa misma fecha**, en el Salón de Cabildos de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, **finalmente** se llevó a cabo el Acto formal de Entrega-Recepción, **en el que asistieron formalmente la Comisión Saliente y la Comisión Entrante**, en el que se hizo constar la entrega de 27 (veintisiete) carpetas, integradas por 12 anexos y 35 sub anexos cada una, lo cual se realizó entre la Comisión Entrante de Entrega-Recepción y la Comisión Saliente de Entrega-Recepción. **Lo que implicó que, en ese momento, la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, se constituyera en su ejercicio de ser el receptor de la documentación, y anexos que integró la Comisión Saliente de Entrega-Recepción**, para efecto de iniciar con el término de validación y verificación al que se refiere el artículo 19 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**XV.-** Que, con **fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**, se instaló formalmente la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción conformada por Regidores, con el objetivo de dar cumplimiento, en caso de ser necesario, a la función acordada de **manera preventiva por UNANIMIDAD** por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Puebla.

**XVI.-** Que, con **fecha 22 (veintidós) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**, la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, remitió oficio a la Regidora Gabriela Ruiz Benítez, para efecto de hacerle de su conocimiento que: **(i)** dicha Comisión de Entrega - Recepción se había instalado formalmente en términos de lo que dispone el artículo 16 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla; **(ii)** asimismo, que, con fecha 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), la Comisión Entrante había recibido 27 (veintisiete) carpetas por parte de la Comisión Saliente; **(iii)** que en esa fecha se había llevado a cabo el Acto de Entrega-Recepción entre el Ayuntamiento Saliente y Entrante a través de la asistencia de las Comisiones Entrante y Saliente; **(iv)** que en términos de los artículos 19 y 20 de la Ley que rige el procedimiento de Entrega-Recepción, se estaba

en el término de 30 (treinta) días para la emisión del Dictamen correspondiente, **y con el deber de continuar con el procedimiento previsto en dicho ordenamiento legal.**

**XVII.-** Que, por tanto, al haberse establecido una **competencia legal** exclusiva en favor de la **Comisión de Entrante de Entrega-Recepción**, y en atención a que, se llevó a cabo finalmente el Acta de Entrega - Recepción entre la Comisión Saliente y la Comisión Entrante, sería ésta la que se abocaría a la revisión y análisis de la Entrega - Recepción; De ahí que, la citada Comisión Transitoria de Entrega - Recepción conformada por Regidores se extinguió por disposición expresa del artículo 94 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no solamente por el transcurso de los 30 (treinta) días señalados en el Acuerdo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Cabildo, sino además, en atención a que existió una justificación legal para no realizar su objeto, una vez que, se formalizó la Entrega - Recepción entre la Comisión Saliente y la Comisión Entrante y ésta llevó a cabo la actuación procesal definida en la Ley que rige el procedimiento de Entrega - Recepción y por ende no se actualizó las razones por las cuales fue creada por UNANIMIDAD.

**XVIII.-** Que, en los hechos, la Administración Saliente y la Administración Entrante, **llevaron a cabo sin contratiempo el procedimiento de Entrega - Recepción**, a través de la Comisión Saliente y Entrante; Ello en términos de la ley especial aplicable.

**XIX.-** Que, con fecha **24 (veinticuatro) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, emitió el oficio **CEER-001/2021** así como su **Dictamen adjunto**, en el que se realizaron **2086 (dos mil ochenta y seis)** observaciones a la Comisión de Entrega-Recepción Saliente, el cual le fue notificado a la Comisión Saliente de Entrega-Recepción en fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno).

**XX.-** Que, con **fecha 06 (seis) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**, la Comisión Saliente de Entrega-Recepción compareció ante la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, a fin de presentar las aclaraciones a las observaciones realizadas, lo cual consta en dos carpetas foliadas del 1 al 1396, una carpeta de evidencias EVIDENCIA\_TM\_01 y dos CD-DVD, los cuales contenían información para solventar las observaciones realizadas.

**XXI.-** Que, con **fecha 19 (diecinueve) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**, la **Comisión Entrante**, notificó al suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, el **Acuerdo Final de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**, para que, de conformidad con los artículos 42, 92, 96 y 114, fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **éste sea sujeto a un Punto de Acuerdo ante el Pleno del Honorable**

**Cabildo del Ayuntamiento**, a fin de que, **ÚNICAMENTE** en términos del artículo 20 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, **se acuerde su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.**

**XXII.- Que, el Acuerdo Final emitido por la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2022 (dos mil veintidós), establece las siguientes conclusiones:**

*[...] IV.- DE LAS CONCLUSIONES.- Esta Comisión Entrante, determina finalmente, lo siguiente:*

**IV. 1.- DE LO SUBSANADO.- La Comisión Saliente SI SOLVENTÓ, lo relativo a los anexos: 1 (Relación de instrumentos jurídicos); 5.5. (Expediente Tributario); Anexos 6.1. (Arqueo de Caja); 7.2. (Inventario de Almacén); 7.3. (Inventario de Bienes Biológicos - Fauna.); 7.4. (Inventario de Bienes biológicos - Flora.); 7.5. (Relación de Cajas Fuertes.); 7.6. (Relación de Llaves.); 7.7. (Sellos Oficiales.) – De todas y cada una de las carpetas de cada una de las dependencias y entidades.-**

*Respecto de los Anexos 6.2. (Cuentas Bancarias Vigentes); Anexo 6.3. (Conciliación Bancaria al Cierre de la Administración); Anexo 6.4. (Relación del último cheque expedido por cada una de las cuentas bancarias); Anexo 6.5. (Relación de Cancelación de Cuentas Bancarias); Anexo 6.6. (Relación de Cheques Expedidos por Entregar y/o Transferencias por Realizar a Beneficiarios.); Anexo 6.7. (Relación de Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes.); únicamente se tiene por solventada la información relativa al presente anexo, a la **Tesorería Municipal**, por lo que subsiste la irregularidad de las demás dependencias, por no acreditar la obligación de no resguardo y entrega de información y documentos, cuando resulta inconcuso que sí tenían un deber de resguardo de la información presupuestal a su cargo.*

*Esto es, de las **2086 (dos mil ochenta y seis) observaciones** llevadas a cabo en el Dictamen emitido por esta **Comisión Entrante**, solamente se solventaron por parte de la **Comisión Saliente** un total de **249 (doscientas cuarenta y nueve) observaciones**, esto es, el **11.9%**.*

**IV. 2.- DE LO NO SUBSANADO.- La Comisión Saliente, NO SOLVENTÓ, las observaciones a los demás anexos no referenciados en el punto inmediato anterior, precisadas mediante Dictamen de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), notificado con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), por las razones expresadas en el considerado III del presente Acuerdo Final.**

Esto es, de las **2086 (dos mil ochenta y seis) observaciones**, llevadas a cabo en el Dictamen de esta **Comisión Entrante**, subsisten **1837 observaciones (mil ochocientas treinta y siete)**, esto es, **el 88.1%**.

**IV. 3.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN.-** La entrega – recepción, tenía por objeto dar cumplimiento al acto legal y administrativo mediante el cual, el gobierno municipal saliente entregara y/o transfiriera de forma ordenada, completa, oportuna y exhaustiva al gobierno municipal entrante, todos los bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipamiento, archivos, almacenes, inventarios, fondos, valores y demás documentos e información relacionada con los programas, presupuestos y recursos;

Sin embargo, en la especie, la **Comisión Entrante**, constata que, **no hubo entrega y/o traslado de documentos e información, que justifiquen y soporten todos y cada uno de los anexos del acto entrega-recepción del H. Ayuntamiento para efectos de su revisión, lo cual como hemos visto era necesario en términos de Ley;**

Por ende, se considera, **que no se cumplió con el objetivo y fin del procedimiento de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal Saliente**, a la luz del marco normativo referenciado en el Marco Conceptual, que consiste en el traslado de documentos e información, para efectos de llevar a cabo su validación y verificación por parte de la **Comisión Entrante;**

Lo que constituye **PER SE**, un **incumplimiento al Acto de Entrega – Recepción, de inicio**, por parte de quienes formaron parte de la **Comisión Saliente; conducta que podría ser motivo de las sanciones** que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás disposiciones aplicables en la materia, determinen; sin perjuicio de la determinación de responsabilidades de tipo penal o civil que señalen otros ordenamientos legales aplicables.

**IV. 4.- DE LA DOCUMENTACION EXHIBIDA.-** La Comisión Entrante advirtió que, al pretender llevar a cabo la respuesta al Dictamen emitido, la Comisión Saliente, exhibió en CD'S, **documentos del H. Ayuntamiento, que tiene en posesión, sin justificar su tenencia, no obstante que actualmente son ex servidores públicos;** Lo que podría ser también materia de **responsabilidad administrativa y/o penal en términos de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y del Código Penal del Estado de Puebla.**

**IV.5.- DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.-** Esta **Comisión Entrante** considera que, la omisión de cumplimiento del Acto de Entrega – Recepción, **ha generado un impacto trascendental** en el

*ejercicio de las funciones públicas municipales para el inicio de la administración municipal 2021 - 2024, dado que:*

*(i) Se ha impedido a la administración municipal entrante, tener certeza sobre el estado que guarda la Administración Pública actualmente; (ii) Se ha comprometido la continuidad de toda la función municipal, la prestación de los servicios públicos y el inicio de la gestión municipal entrante; (iii) No se documentó, la transmisión del patrimonio público municipal; y; (iv) No se brindó certeza jurídica del resguardo del patrimonio municipal;*

**IV. 6.- DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.- La Comisión Entrante, concluye que incluso, no se advierte, la entrega de los documentos e información, al ejercicio del gasto, respecto de los recursos públicos aplicados por la pasada administración, relacionada al periodo del **1 (uno) de enero al 14 (catorce) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno),** y que la administración pública entrante, debería remitir a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para efectos de la fiscalización posterior, en el siguiente año 2022 (dos mil veintidós).**

*Esto es, la administración saliente, **no entregó la documentación e información relativa a la cuenta pública de su último periodo de gestión;** De ahí que, ante las posibles observaciones de la Auditoría Superior del Estado, el Ayuntamiento electo, solventará con la información que ubique en las Unidades Administrativas, y no con la información que debió entregar en términos de Ley para tales efectos, la Comisión Saliente en el Acto de Entrega – Recepción.*

**IV.7.- DEL QUEBRANTO A LA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD DEL GOBIERNO SALIENTE: La Comisión Entrante, observa que, con el no cumplimiento del Acto de Entrega-Recepción, por parte de la Comisión Saliente, se quebrantó la cultura de rendición de cuentas y la mayor publicidad en la aplicación de los recursos públicos, máxime que, el presente procedimiento, es la antesala de la revisión de las cuentas públicas de la administración municipal, por parte de las autoridades competentes, como lo previene la Ley aplicable.**

*Lo anterior, en atención a que, en el periodo comprendido del 15 (quince) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), al 14 (catorce) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), **la Administración Municipal, periodo 2018 - 2021, ejerció (al menos) los siguientes recursos públicos, sin que, en el Acto de Entrega Recepción, se llevara a cabo la entrega de la documentación e información que sustente la aplicación de éstos,** por parte de quienes tenían a su cargo su erogación:*

<i>Presupuesto total Ejercicio Fiscal</i>	<i>Monto</i>	<i>total</i>	<i>ejercido:</i>
<i>2019</i>	<i>\$5,048,132,400.00</i>		

Presupuesto total Ejercicio Fiscal 2020	Monto total ejercido: \$5,290,008,877.00
Presupuesto total Ejercicio Fiscal 2021	Monto total ejercido: \$4,132,283,594.00

**En efecto, no se entregó, para efectos de su revisión y análisis a la Comisión Entrante, la documentación comprobatoria y justificativa de dicho gasto.**

De ahí que, toda aplicación de los recursos públicos en cita, **podrá ser objeto de fiscalización e investigación posterior**, por parte de las autoridades competentes, ante la opacidad que ahora se revela.

**IV.8.- DE LA FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EN GENERAL.-** Esta Comisión Entrante, concluye, que la Comisión Saliente, **no entregó y/o transfirió documentación justificativa y comprobatoria** de la que se desprenda que los recursos económicos de que dispuso la anterior administración municipal (en el periodo comprendido de 2018 - 2021), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados, a efecto de cumplir con los principios constitucionales que rigen el debido manejo de los recursos públicos.

Lo anterior, era relevante, en atención a que, **los documentos que contienen los resultados del ejercicio de dichos recursos públicos, deben ser remitidos y evaluados** por las instancias técnicas, respectivamente, de la Auditoría Superior del Estado y en su caso de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de resolver si los recursos económicos asignados a la anterior Administración, en los respectivos presupuestos (federales y/o estatales), fueron debidamente ejercidos;

**IV.9.- DE LA FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.-** Esta Comisión Entrante advierte de manera específica que, en el ejercicio fiscal 2019, la Administración Municipal Saliente, llevó a cabo, en materia de **Adquisiciones de Bienes y Servicios**, la celebración de **773 Contratos**, por un monto total de **\$1,580,393,386.20 (Mil quinientos ochenta millones, trescientos noventa y tres mil, trescientos ochenta y seis pesos 20/100)**; en el ejercicio fiscal 2020, la celebración de **707 Contratos**, por un monto total de **\$1,464,954,052.88 (Mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, cincuenta y dos pesos 88/100)**; y finalmente en el ejercicio fiscal 2021, un total de **731 Contratos**, por un monto total de **\$1,299,960,251.56 (Mil doscientos noventa y nueve millones, novecientos sesenta mil, doscientos cincuenta y un pesos 56/100)**;

*En ese sentido, si bien, se advierte la celebración de **2,211 Contratos** en materia de adquisiciones de bienes y servicios durante la Administración Municipal Saliente, por un monto total de **\$4,345,307,690.64 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco millones, trescientos siete mil seiscientos noventa pesos 64/100)**, la **Comisión Saliente**, no llevó a cabo la entrega y/o transmisión a la **Comisión Entrante, de documentos justificativa y comprobatoria relativa a la debida Planeación, Programación, PRESUPUESTACIÓN, Licitación, Contratación, y Ejecución de los citados Contratos Administrativos.***

*Esto es, no existe documentos de comprobación y justificación del gasto respecto de la adquisición de bienes y servicios por un monto de **\$4,345,307,690.64 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco millones, trescientos siete mil seiscientos noventa pesos 64/100).***

**IV.10.- DE LA AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE MANERA RELEVANTE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS.-** Esta **Comisión Entrante** advierte también que, en el ejercicio fiscal 2019, la Administración Municipal Saliente, llevó a cabo en materia de **Obras Públicas**, la celebración de **225 Contratos**, por un monto total de **\$473,793,602.89 (Cuatrocientos setenta y tres millones, setecientos noventa y tres mil, seiscientos dos pesos 89/100)**; en el ejercicio fiscal 2020, la celebración de **182 Contratos**, por un monto total de **\$775,084,879.15 (Setecientos setenta y cinco millones, ochenta y cuatro mil, ochocientos setenta y nueve pesos (15/100)**; y finalmente en el ejercicio fiscal 2021, un total de **181 Contratos**, por un monto total de **\$863,847,452.37 (Ochocientos sesenta y tres millones, ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 37/100)**;

*En ese sentido, si bien, se advierte la celebración de **588 Contratos** en materia de **Obras Públicas** durante la Administración Municipal Saliente, por un monto total de **\$2,112,725,934.41 (Dos mil ciento doce millones, setecientos veinticinco mil, novecientos treinta y cuatro pesos 41/100)**, la **Comisión Saliente**, no llevó a cabo la entrega y/o transmisión a la **Comisión Entrante, de documentos justificativa y comprobatoria relativa a la debida Planeación, Programación, PRESUPUESTACIÓN, Licitación, Contratación, y Ejecución de los citados Contratos Administrativos.***

*Esto es, no existe documentos de comprobación y justificación del gasto respecto de la **Obra Pública** ejecutada por un monto de **\$2,112,725,934.41 (Dos mil ciento doce millones, setecientos veinticinco mil, novecientos treinta y cuatro pesos 41/100)**, la **Comisión Saliente.***

**IV.11.- DE LA OBRA A PAGAR EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.-** De los Anexos al Acta de Entrega – Recepción, se advierte que, la **Comisión Saliente**, hace referencia incluso que, para el ejercicio fiscal 2021, en materia de obra pública, se llevaron a cabo 71 (setenta y uno), por un monto contratado por la anterior administración de: **\$545,015.995.47 (Quinientos cuarenta y cinco millones, quince mil novecientos noventa y cinco pesos 47/100)**; y respecto de los cuales se llevó a cabo el pago durante la administración pasada de un monto pagado de: **\$273,491,724.25 (Doscientos setenta y tres millones, cuatrocientos noventa y un mil, setecientos veinticuatro pesos 25/100)**, sin que se llevara a cabo la entrega y/o transferencia de los documentos que soportan dicha información para efectos de su validación y verificación por la Comisión - Entrante.

Cabe señalar que, respecto de los **71 (setenta y uno)** contratos de obra en cita, la **Comisión Saliente**, afirma, en la aclaración al anexo 7.8 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos que, **existen importes susceptibles de pago** por ser obras públicas en proceso a cargo de la presente administración; Pago por un monto de **\$271,524,271.22 (Doscientos setenta y un millones, quinientos veinticuatro mil, doscientos setenta y un pesos 22/100)**; Todo ello, **sin llevar a cabo la entrega de la documentación e información necesaria a ésta Comisión Entrante**; Peor, aún, **sin que exista certeza de que la anterior administración municipal contrato las 71 (setenta y un) obras, sin exceder el plazo constitucional de su administración.**

A continuación, la lista de las 71 (setenta y un) Obras heredadas por la anterior administración, pendientes de pago.

Número de Contrato	Nombre de obra
OP/15E013/SISPMP-2018-25996.	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL EX ACUARIO.
OP/LPE61/SISPMP-2020-26129	REHABILITACIÓN VÍA EN AVENIDA 12 ORIENTE-PONIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
SROP/15095/SISPMP-2020-26131	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN 3 CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO, UBICADA EN AVENIDA 8 ORIENTE-PONIENTE, ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 11 NORTE,

	AVENIDA 10 ORIENTE-PONIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y CALLE 11 NORTE Y EN AVENIDA 12 ORIENTE-PONIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
SROP/15097/SISPMP-2020-26132	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD PARA EL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA CALLE PEATONAL 5 DE MAYO, UBICADA EN CALLE PEATONAL 5 DE MAYO ENTRE AVENIDA REFORMA Y CALLE 18 ORIENTE-PONIENTE, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE060/SISPMP-2020-26133	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 8 ORIENTE-PONIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/15011/SISPMP-2021-26147	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE "H3" UBICADA EN DIFERENTES CALLES EN ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
SROP/I3029/SISPMP-2021-26160	SERVICIOS PARA ELABORAR Y GESTIONAR TRÁMITES DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y REGIONAL, Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES INHERENTES A

	LA OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, UBICADA EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5070/SISPMP-2021-26161	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO UBICADO EN DIFERENTES CALLES EN ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5064/SISPMP-2021-26165	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE "J-4" UBICADO EN DIFERENTES CALLES EN ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5071/SISPMP-2021-26183	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE "L-6" UBICADO EN DIFERENTES CALLES EN ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE045/SISPMP-2021-26186	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CUITLÁHUAC ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CALLE AXAYÁCATL, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE, MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE046/SISPMP-2021-26187	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 9 SUR O CALLE AGUA SANTA ENTRE PERIFÉRICO ECOLÓGICO Y 123 PONIENTE O AVENIDA VICENTE GUERRERO DE LA UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5061/SISPMP-2021-26188	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE

	CALLE ROSA Y CALLE 48 NORTE, COLONIA DIEZ DE MAYO EN LA HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE038/SISPMP-2021-26189	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CAMINO REAL A ARENILLAS ENTRE BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE CARACOL, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE047/SISPMP-2021-26190	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 20 ORIENTE ENTRE AVENIDA XONACA Y CALLE 24 NORTE O FRANCISCO I. MADERO, COLONIA XONACA, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE048/SISPMP-2021-26191	REHABILITACIÓN VIAL EN DIAGONAL 14 PONIENTE ENTRE BOULEVARD NORTE Y CALLE 37 NORTE, COLONIA DOS ARBOLITOS Y COLONIA VILLA SAN ALEJANDRO, MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE049/SISPMP-2021-26192	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CAMINO REAL A SANTO TOMÁS CHAUTLA, ENTRE CALLE CIPRÉS Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA SANTA CATARINA, JUNTA AUXILIAR FRANCISCO TOTIMEHUACAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/I5062/SISPMP-2021-26193	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE ATENCINGO SUR Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA COLONIA CERRO DEL

	MARQUEZ, JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5069/SISPMP-2021-26194	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA SAN CRISTÓBAL TULCINGO, JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE039/SISPMP-2021-26195	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE DEL PROGRESO ENTRE AVENIDA GUADALUPE O 135 PONIENTE Y CALLE SUIZA COLONIA AGRÍCOLA VILLA ALBERTINA, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5063/SISPMP-2021-26197	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROLONGACIÓN DE LA 123 ORIENTE ENTRE CALLE 123 ORIENTE Y CALLE JÚPITER DE LA COLONIA LA LUNA, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/LPE050/SISPMP-2021-26199	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE VENUS ENTRE CALLE SATURNO Y CALLE URANIO DE LA COLONIA LA LUNA, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.

OP/LPE040/SISPMP-2021-26200	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA GUADALUPE O 135 PONIENTE ENTRE AVENIDA 11 SUR Y AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/LPE041/SISPMP-2021-26201	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CADENAMIENTO 0+308, COLONIA PATRIA NUEVA, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/I5078/SISPMP-2021-26202	MANTENIMIENTO MENOR EN VIALIDADES; REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-45. 2021 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE042/SISPMP-2021-26203	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 15 NORTE ENTRE CALLE BOULEVARD NORTE Y AVENIDA 70 PONIENTE, COLONIA LA LOMA Y COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, EN LA HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE043/SISPMP-2021-26204	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE CARRIL DE LOS ÁLAMOS Y EN CALLE CERRADA EMILIANO ZAPATA ENTRE

	CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA Y BARRANCA COLONIA VISTA HERMOSA ÁLAMOS, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5068/SISPMP-2021-26205	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 64 PONIENTE ENTRE CALLE 13 NORTE Y CALLE 15 NORTE, EN AVENIDA 76 PONIENTE, ENTRE CALLE 9 NORTE Y CALLE DIAGONAL BENITO JUÁREZ, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADO AVENIDA 64 PONIENTE ENTRE CALLE 13 NORTE Y CALLE 15 NORTE, EN AVENIDA 76 PONIENTE, ENTRE CALLE 9 NORTE Y CALLE DIAGONAL BENITO JUÁREZ, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE051/SISPMP-2021-26206	REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL PUEBLA, UBICADO EN KILÓMETRO 6.5 DE LA CARRETERA PUEBLA-TLAXCALA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO CALERAS.
OP/LPE053/SISPMP-2021-26207	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CADENAMIENTO 0+333, JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5075/SISPMP-2021-26208	CONSTRUCCIÓN DE 5 PASOS A NIVEL BANQUETA UBICADOS

	EN AVENIDA DEL TECNOLÓGICO FRENTE AL ACCESO PRINCIPAL DEL ITP EN COLONIA LA CIENEGA, EN CIRCUITO INTERIOR NORTE B EN LA CENTRAL DE ABASTOS, EN AVENIDA 11 ORIENTE Y CALLE 8 SUR, EN COLONIA EL ÁNGEL, EN AV. 11 SUR FRENTE A CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, EN COLONIA SAN FRANCISCO MAYORAZGO Y EN AVENIDA NACIONAL Y AVENIDA 73 PONIENTE EN COLONIA SAN JOSÉ MAYORAZGO, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OPPA/I5067/SISPMP-2021-26209	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE 48 NORTE SOBRE BARRANCA, EN LA COLONIA AGRÍCOLA RESURGIMIENTO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5083/SISPMP-2021-26210	CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL, EN INTERSECCIÓN DE BOULEVARD CARMEN SERDÁN Y CALLE 5 DE FEBRERO COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5085/SISPMP-2021-26211	MANTENIMIENTO MENOR EN VIALIDADES; REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-45. A-2021 UBICADA EN DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA ZONA

	VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5087/SISPMP-2021-26212	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE "C" DE LA 16 DE SEPTIEMBRE PONIENTE ENTRE CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE DEL CERRITO COLONIA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE055/SISPMP-2021-26213	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE FRAY MARTÍN DE LA CORUÑA ENTRE PROLONGACIÓN RÍO PAPAGAYO Y CALLE FRAY JUAN DE RIVAS, COLONIA TRES CRUCES, JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE057/SISPMP-2021-26214	REHABILITACIÓN VIAL EN CARRETERA A MANZANILLA-CARRETERA A LA RESURRECCIÓN ENTRE BOULEVARD 18 DE NOVIEMBRE Y CALLE GERANIO EN LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA UBICADA EN ZONA INDUSTRIAL MANZANILLA, BOSQUES DE MANZANILLA, PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000, VIVEROS DEL VALLE Y NUEVA RESURRECCIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5089/SISPMP-2021-26217	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE "L-

	10" UBICADA EN DIFERENTES CALLES EN ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE013/SISPMP-2021-30887	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 69 ORIENTE ENTRE CALLE DE LA MORA Y BLVD. 14 SUR, COLONIA VILLA UNIVERSITARIA, JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5027/SISPMP-2021-30888	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 141 A PONIENTE ENTRE LAS CARMELITAS O 26 SUR Y CALLE 23 SUR COLONIA SAN ISIDRO CASTILLOTLA, JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/I5028/SISPMP-2021-30890	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE SANTO DOMINGO ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y FIN DE CALLE COLONIA SAN JOSÉ EL CONDE, UBICADA EN CALLE SANTO DOMINGO ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y FIN DE CALLE COLONIA SAN JOSÉ EL CONDE, JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I3025/SISPMP-2021-30894	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 47 SUR ENTRE 23 PONIENTE Y 25 PONIENTE, COLONIA AMPLIACIÓN REFORMA SUR, JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

	UBICADA ENTRE 23 PONIENTE Y 25 PONIENTE, COLONIA AMPLIACIÓN REFORMA SUR, JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5032/SISPMP-2021-30901	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE TULIPANES ENTRE CALLE NOGAL Y CALLE LAS TORRES COLONIA PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA UBICADA ENTRE CALLE NOGAL Y CALLE LAS TORRES COLONIA PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE022/SISPMP-2021-30903	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CALLE LAS CARMELITAS Y CALLE 12 DE OCTUBRE COLONIA GRANJAS MAYORAZGO, JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE CALLE LAS CARMELITAS Y CALLE 12 DE OCTUBRE COLONIA GRANJAS MAYORAZGO, JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/I5033/SISPMP-2021-30904	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 3 ENTRE CALLE MARIO BENEDETTI Y AVENIDA JOSÉ MARTÍ DE LA COLONIA FRATERNIDAD ANTORCHISTA, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

OP/I5035/SISPMP-2021-30911	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 21 DE MARZO ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE INDEPENDENCIA DE LA COLONIA TRES DE MAYO, JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/I5039/SISPMP-2021-30915	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE TABACHINES ENTRE CALLE HILOTROPOS Y AVENIDA 11 SUR COLONIA SAN RAMÓN CASTILLOTLA, 2ª. SECCIÓN, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/AD005/SISPMP-2021-30916	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE EUCALIPTO ENTRE CALLE CRISTOBAL COLÓN Y CALLE 1A DE OCOTAL JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5038/SISPMP-2021-30918	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ALBORADA ENTRE CALLE 49 SUR Y CALLE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO DE LA COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA, JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5037/SISPMP-2021-30919	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE GALEANA Y LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS

	CHAUTLA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LOPE032/SISPMP-2021-30923	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ O CALLE LIMÓN ENTRE CALLE CALENDARIA O CALLE PUEBLA Y PROPIEDAD PRIVADA, COLONIA AQUILÉS SERDÁN, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA UBICADA EN CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ O CALLE LIMÓN ENTRE CALLE CALENDARIA O CALLE PUEBLA Y PROPIEDAD PRIVADA, COLONIA AQUILÉS SERDÁN, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5044/SISPMP-2021-30929	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE BOULEVARD HERMANOS SERDÁN Y FIN DE CALLE COLONIA SAN JOSÉ CUATRO CAMINOS, JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMA CALERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA UBICADA ENTRE BOULEVARD HERMANOS SERDÁN Y FIN DE CALLE COLONIA SAN JOSÉ CUATRO CAMINOS, JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMA CALERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5054/SISPMP-2021-30931	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA ENTRE CALLE DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA MIGUEL HIDALGO, JUNTA

	AUXILIAR LA RESURRECCIÓN, MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA ENTRE CALLE DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA MIGUEL HIDALGO, JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN, MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/I5047/SISPMP-2021-30933	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 50 NORTE ENTRE PRIVADA 50 NORTE Y CALLE CARRIL DE LA ROSA, COLONIA DIEZ DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE 50 NORTE ENTRE PRIVADA 50 NORTE Y CALLE CARRIL DE LA ROSA, COLONIA DIEZ DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE034/SISPMP-2021-30934	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, UBICADA EN PREDIOS PARALELOS A BARRANCA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE035/SISPMP-2021-30935	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE DEL CERRO Y CALLE FRESCO ENTRE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA IGNACIA MARISCAL, JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA ENTRE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE

	INDEPENDENCIA, COLONIA IGNACIA MARISCAL, JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OPPA/LPE028/SISPMP-2021-40473	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESPLIEGUE POLICIAL ZONA CENTRO, UBICADA EN EL BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU ENTRE CALLE VIOLETAS Y CALLE CORREGIDORA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/LPE044/SISPMP-2021-40477	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE NIÑOS HÉROES O 125 PONIENTE ENTRE PRIVADA F DE LA 16 DE SEPTIEMBRE Y AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADO ENTRE PRIVADA F DE LA 16 DE SEPTIEMBRE Y AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
OP/LPE056/SISPMP-2021-40476	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO “EL SEMINARIO” COLONIA VICENTE GUERRERO, UBICADA EN CALLE TEHUACÁN, NÚMERO 516 ENTRE LAS CALLES MORELOS, JUÁREZ, TEHUACÁN Y PRIVADA 5 DE FEBRERO,

	COLONIA VICENTE GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE003/SISPMP-2021-50327	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 10 ORIENTE- PONIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE., UBICADA ENTRE CALLE 6 NORTE Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/LPE004/SISPMP-2021-50328	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 14 ORIENTE- PONIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 11 NORTE, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE., UBICADA EN AVENIDA 14 ORIENTE-PONIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 11 NORTE, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OP/LOPE019/SISPMP-2021- 50334	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN UBICADA ENTRE AVENIDA 24 SUR-RÍO PAPAGAYO Y BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU EN LAS COLONIAS LA HACIENDA, CORONEL MIGUEL AUZA Y JARÍNES DE SAN MANUEL DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR CAMPEHCE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA ENTRE AVENIDA 24 SUR-RÍO PAPAGAYO Y BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU EN LAS COLONIAS LA HACIENDA, CORONEL MIGUEL AUZA Y JARÍNES DE SAN MANUEL DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN

	BALTAZAR CAMPEHCE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/I5048/SISPMP-2021-50335	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE AVENIDA LOS MÁRTIRES Y BARRANCA, COLONIA VISTA HERMOSA ÁLAMOS, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE AVENIDA LOS MÁRTIRES Y BARRANCA, COLONIA VISTA HERMOSA ÁLAMOS, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LOPE037/SISPMP-2021-50336	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AVENIDA 11 SUR Y AVENIDA 3 SUR EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AVENIDA 11 SUR Y AVENIDA 3 SUR EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/LPE052/SISPMP-2021-50337	REHABILITACIÓN EN CALLE 6 PONIENTE ENTRE BOULEVARD HERMANOS SERDÁN Y CALLE 43 NORTE COLONIA AMOR Y COLONIA AQUILES SERDÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE., UBICADO ENTRE BOULEVARD HERMANOS SERDÁN Y CALLE 43 NORTE COLONIA AMOR Y COLONIA AQUILES SERDÁN EN

	EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUE.
OPPA/LPE019/SISPMP-2020-60451	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA CALLE PEATONAL 5 DE MAYO ENTRE AVENIDA REFORMA Y CALLE 18 ORIENTE-PONIENTE COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE PEATONAL 5 DE MAYO ENTRE AVENIDA REFORMA Y CALLE 18 ORIENTE-PONIENTE COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
OP/I3NE3/SISPMP-2021-70183	AUDITORIO Y OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA, UBCADA EN CALLE 5 DE MAYO NO. 14, JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA.
OP/I3NE4/SISPMP-2021-70184	AUDITORIO Y SALA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, NO.1, JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS
OP/I3NE1/SISPMP-2021-70185	CASA DE ASISTENCIA DEL BARRIO DE XANENETLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN PROLONGACIÓN DE LA 4 NORTE, NO. 3021-A, BARRIO DE XANENETLA
OP/I3NE2/SISPMP-2021-70186	REHABILITACIÓN DE CENTRO ALFARERO DEL BARRIO DE LA LUZ, UBICADA EN AV. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, NO. 1403-2, BARRIO DE LA LUZ
OP/I3NE5/SISPMP-2021-70187	EDIFICIO DE LA ANTIGUA PRESIDENCIA Y BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA JUNTA

	AUXILIAR SAN BALTAZAR TETELA, UBICADA EN CALLE IGNACIO ALLENDE, NO. 132, JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TETELA.
--	---

De ahí que, **toda aplicación de los recursos públicos en cita, podrá ser objeto de fiscalización e investigación** por parte de las autoridades competentes ante la opacidad que ahora se revela.

**IV.12.- DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Y SU FINALIDAD.-** Esta Comisión Entrante advierte que, desde la definición de los Lineamientos aprobados por la anterior Administración, se pretendió señalar que serían objeto de Entrega Recepción, **únicamente Anexos, que contenían, una relación de información sobre la situación que guarda la administración municipal, sin necesidad de llevar a cabo la entrega y/o traslación de documentos que soporten dicha relación de información para efectos de su verificación y validación; E incluso, se advierte que, en los Lineamientos aprobados, se previó que, el presente Acuerdo Final, fuera remitido de forma directa a la Auditoría Superior del Estado, y que no fuera el Cabildo quien ordenara su remisión.**

Lo cierto es que, **la Ley aplicable, cuya jerarquía normativa es superior a la de los Lineamientos municipales aprobados por la anterior administración municipal**, es clara al señalar, como se ha visto en el Marco Conceptual del presente Acuerdo Final, que, además de los Anexos que contengan una relación de información, **se debe llevar a cabo la entrega y/o transmisión de documentos que sustenten la información relacionada en los Anexos para efectos de su revisión y validación**, lo que como se ha visto, no sucedió.

**IV.13.- DE LA VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-** Derivado del impacto de las omisiones de la Comisión Saliente y de lo señalado en todo el numeral IV del presente apartado, se estima oportuno hacer de conocimiento inmediato del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Puebla, la totalidad del expediente del presente procedimiento (Observaciones- SOLVENTACIONES - Acuerdo Final), para que, **en uso de sus facultades proceder como legalmente corresponda, lleve a cabo las investigaciones pertinentes y resuelva lo que en derecho corresponda;**

[...].

**XXIII.-** Que, en ese sentido acordó finalmente la Comisión Entrante, lo siguiente:

[...] **ACUERDO FINAL.**

**PRIMERO.-** Fue **competente** esta **Comisión Entrante**, para llevar a cabo el procedimiento de Entrega – Recepción, y emitir el presente **ACUERDO FINAL** del procedimiento de Entrega-Recepción 2021-2024 del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se constata que, el **Procedimiento** se llevó a cabo observando lo previsto en la **Ley aplicable** y en los **Lineamientos** respectivos (salvo lo señalado en el artículo 40, por las razones precisadas en el punto IV.12 de las conclusiones del presente acuerdo final).

**TERCERO.-** Se tienen por **no subsanadas 1837 (mil ochocientas treinta y siete)** de las observaciones realizadas mediante Dictamen de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), notificadas a la Comisión Saliente en fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno); Y, se tienen por subsanadas, aquellas observaciones identificadas con el numeral **IV.1.**, del presente Acuerdo (**solamente 249 -doscientos cuarenta y nueve**).

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 20 de la **LPERPPAOCAPPAPEP**, y el artículo 73 de la **Ley Orgánica Municipal**, se ordena remitir el presente **Acuerdo Final**, así como todo el expediente que se conformó, al C. Presidente Municipal Maestro Eduardo Rivera Pérez, para efecto de que, emita el Punto de Acuerdo respectivo, y lo ponga a consideración del Cabildo del H. Ayuntamiento de Puebla, a fin de que, el Cuerpo Colegiado, **ordene su remisión en el término de 2 (dos) días hábiles, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la continuación e integración de la revisión de las Cuentas Públicas del Ayuntamiento de Puebla.**

**QUINTO.-** Se determina la **conclusión** del procedimiento de Entrega-Recepción del Ayuntamiento de Puebla y la extinción de la **Comisión Entrante**, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la **LPERPPAOCAPPAPEP**.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Contraloría Municipal para los efectos señalados en el apartado de Conclusiones, y a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes. [...]

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Presidente buenas, buenas noches, disculpe mi intervención, pero una moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal refiere:** Si, a ver permítame tantito Secretaria, me da su nombre por favor Regidor, que no alcanzo a distinguirle. ¿Regidor Jordi?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** Procede: No, es el Regidor Ángel

El **C. Presidente Municipal refiere:** Regidor Ángel, Regidor Ángel por favor tiene el uso de la palabra el Regidor Ángel, adelante Regidor Ángel.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Gracias, nada más, para recordarles a los que están manejando ahí el audio, algunos compañeros de ustedes se sentían lacerados por quitar el audio, solo mantengan por ahí este comentario, es una moción de procedimiento, usted le quitó la palabra a la Regidora Elisa Molina, yo no escuché en algún momento dentro del mismo procedimiento que se autorizara a dar lectura a prácticamente a la totalidad del documento, si bien es cierto, los resolutiveos vienen al final del mismo que nos fue notificado, digo al final del día si lo que pretenden es generar un, un desánimo político, bueno pues aquí estamos, pero creo que hay que ir respetando el propio procedimiento, que en su momento usted mismo le está solicitando a la Regidora, compañera de nuestra coalición, sino lo contrario aquí yo le escribo entonces que lean todos los anexos y sería una solicitud formal, la que estoy pidiendo que se lean los anexos en el entendido de que ya estamos escuchando pues toda una serie prácticamente aquí de argumentos, que no viene en el resolutiveo del documento o en los resolutiveos de los documentos que nos notificaron, entonces hablo muy respetuosamente, la solicitud que si bien es cierto se hizo el señalamiento a mi compañera, también se respete el procedimiento dentro del propio Cabildo y seguramente como usted lo afirmó hace un momento, entraremos a la discusión del mismo en los puntos que se vayan generando, es cuanto, gracias señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor, gracias por su intervención en el Orden del Día cuando se aprobó el mismo, no viene dispensar la lectura del contenido del Dictamen y es por eso que por procedimiento se está llevando a cabo la lectura, y le agradezco su intervención y le pido por favor a la Secretaria que continúe también con la lectura del mismo, ya que se niega la moción hecha por el Regidor, por favor.

EL **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Dígame Regidor.

EL **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Otra moción de procedimiento; entonces en esta lógica toda vez que los anexos forman parte integral del Dictamen y que estos no fueron remitidos, pues solicitamos se le dé lectura a la totalidad de los anexos por favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Sí Regidor, los motivos, perdón, los anexos no son motivos de discusión, tampoco del Dictamen.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Pero forman parte integral del Dictamen Presidente, entonces, al ser una parte integral que se lea completo el documento por favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tampoco se van a discutir, por lo que se niega la moción y le pido Secretaria por favor continúe con la lectura de este.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** Procede: Gracias Presidente.

**XXIV.-** Que, en ese sentido, si bien el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el Proceso de Entrega-Recepción en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobados en la anterior administración por mandato del Legislador Estatal, señalan que una vez emitido el acuerdo final sobre las observaciones subsanadas, **la Comisión del Ayuntamiento Entrante, debería remitir, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, de forma DIRECTA una copia certificada del expediente de Entrega - Recepción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla,** para efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, lo cierto es que, el artículo 20 citado de la Ley que regula el procedimiento de Entrega-Recepción, **a quien le da competencia específica para emitir el Acuerdo por el cual se ordena la remisión a la Auditoría Superior del Estado, es al Ayuntamiento,** quien está integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y Regidoras y la Síndica Municipal; De ahí la necesidad legal que justifica el presente acto.

**XXV.-** Que en este sentido, en ejercicio a los principios constitucionales de legalidad, sujeción de ley y debida aplicación normativa los cuales, en su conjunto, garantizan el principio de seguridad jurídica, la actuación de este Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Puebla, **se debe ceñir a lo expresamente previsto** por la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, **por ser esta una norma de interés público y de observancia obligatoria.**

**XXVI.-** Por lo tanto, y a efecto de cumplir lo mandatado por el artículo 20 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como del Estado de la dictaminación realizada por la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, **es que se solicita se acuerde la remisión del Acuerdo Final, así como la totalidad de las constancias que integran el expediente de Entrega-Recepción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración y consecución en la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.**

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por presentado de manera integrada el Expediente del procedimiento de Entrega-Recepción emitido por la Comisión Entrante de Entrega-Recepción, así como el Acuerdo Final emitido.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 20 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, **se ordena su remisión en copia certificada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales correspondientes.**

**TERCERO.** Se ordena dar vista a la Contraloría Municipal, para los efectos precisados en el **Acuerdo Final** de la Comisión Entrante de Entrega - Recepción.

**CUARTO.** Se constata la extinción de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, y de las Comisiones Entrante y Saliente de Entrega -Recepción, conformadas por la Administración Municipal Entrante y la Administración Municipal Saliente, por las razones señaladas en el presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.** Se declara cerrado el procedimiento de Entrega-Recepción al que hace alusión la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A los 19 (diecinueve) días del mes enero de 2022 (dos mil veintidós).  
RÚBRICA. MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, gracias por su esfuerzo en las condiciones que sé que se encuentra con el padecimiento de COVID, y quiero hacer esta intervención para preguntarle a la Regidora Elisa que le solicite atentamente, pudiera postergar su intervención a la lectura final del Punto de Acuerdo, si quiere hacer su moción o su intervención de alguna manera en lo particular sobre el punto, para proceder conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo, Regidora Elisa le hago esa pregunta, ¿si usted persiste en continuar con la intervención que quería realizar y si va a hacer alguna intervención en contra?, le solicito de la manera más atenta, procedamos conforme al artículo 56 del Reglamento Interior para poder abrir la discusión.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: Presidente mi moción sigue siendo de procedimiento, no hay una violatoria de procedimiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante, por favor.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** prosigue: Y continuo con ella. Como lo había mencionado con fundamento en el artículo 66, es moción de procedimiento, bajo este tenor en término del artículo 19 párrafo primero de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, que indica: “una vez concluida la entrega-recepción, la Comisión del Ayuntamiento electo se encargará de analizar el expediente integrado por la documentación conducente para formular un Dictamen en un plazo no mayor a treinta días hábiles”; es necesario precisar que el Punto de Acuerdo que hoy se presenta, el cual determina la remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, del acuerdo final que concluye el Procedimiento de Entrega-Recepción entre la Administración Municipal 2018-2021 y la Administración Municipal 2021-2024, emitido por la Comisión de Entrega-Recepción entrante, así como la totalidad del expediente integrado, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos y Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales, perdón, y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, se observan causales de ilegalidad por las siguientes razones: lo que se presenta ante los integrantes de este Honorable Cabildo, no es un Dictamen integral en el que se haya analizado de manera total, amplia, profunda y exhaustiva el expediente completo del Procedimiento de Entrega-Recepción, lo cual constituye una violación grave al procedimiento legal sobre la entrega-recepción al poner a consideración de este Cabildo, un Punto de Acuerdo que contiene el Acuerdo final de conclusiones a las que llega la Comisión entrante en Entrega-Recepción, las cuales carecen de fundamentación y motivación legal, pues se desconoce cómo se realizó un análisis, lo cual podría interpretarse como conclusiones producto de una práctica política para satisfacer intereses políticos, como lo hemos visto durante esta Sesión, buscando la forma de dañar mediáticamente y no de brindar certeza a la ciudadanía; dos; si bien el artículo 20 de la Ley mencionada establece que, “una vez subsanadas las observaciones correspondientes, el Ayuntamiento emitirá un Acuerdo, mismo que no exime de responsabilidad a las y los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente”, en el mencionado artículo, no se precisa el documento legal sobre el cual va a recaer el Acuerdo, sin embargo, es necesario mencionar que todos los asuntos sometidos a este Cuerpo Colegiado, ya sean Puntos de Acuerdo o bien, Dictámenes, deberán estar debidamente fundamentados y motivados, para tener las consideraciones legales y las razones jurídicas que permitan proceder a su aprobación, por lo que el Punto de Acuerdo presentado el día de hoy, que pretende, no sólo remitir a la Auditoría Superior del Estado la totalidad del expediente integrado del Procedimiento de Entrega-Recepción, sino también, las conclusiones a las que llegó la Comisión

entrante de entrega-recepción, sin tener a la vista el Dictamen final de la Comisión entrante de entrega-recepción, como aquí ya lo solicitaron algunos compañeros y les ha sido negado, no hay elementos suficientes mediante los cuales se pueda aprobar el presente Punto de Acuerdo y por lo tanto, se comete una flagrante violación al debido Procedimiento legal de Entrega-Recepción, por lo que atendiendo al fundamento legal y a la motivación jurídica expuesta, se solicita remitir el presente Punto de Acuerdo a la Comisión entrante de entrega-recepción con la finalidad de que en su momento, presente a este Cuerpo Colegiado el Dictamen en el que fundamente y motive las conclusiones a las que llegó, derivado de un análisis y estudio del expediente integral de entrega-recepción. Es cuanto, gracias.

**El C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Presidente, moción Presidente

**El C. Presidente Municipal** refiere: Dígame, adelante Síndico Municipal

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Gracias, me permito hacer una observación, la moción por violación de procedimiento que pretende formular la Regidora, no es procedente, toda vez que, pretende proponer un supuesto vicio de procedimiento del trámite que se dio en la Comisiones, lo cual, no puede ser objeto de análisis por parte del Cabildo, el Cabildo no puede pronunciarse sobre el procedimiento seguido por las Comisiones, ni tampoco sobre el fondo, pues carece de competencia legal para ello; las mociones a que se refiere el artículo 66 del Reglamento que ella señala, son en relación a otra materia, no en relación al propio procedimiento que sigue el fondo del tema que se está sometiendo, que se va a someter a discusión, por lo tanto Presidente, le solicito que niegue la moción y se debe continuar con el desahogo de la Sesión, gracias.

**El C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Síndico, se niega la moción también formulada por la Regidora Elisa, y se continúa también con el desahogo del Orden del Día, coincidiendo con lo expresado precisamente por la Síndico Municipal, por lo tanto, compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, vamos a proceder conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo, y pregunto ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general o alguna intervención en lo particular, respecto del punto que se somete a consideración?, y les pido de favor que se manifiesten en la plataforma electrónica indicando si intervendrán a favor o en contra.

Se ha registrado en contra el Regidor Ángel Rivera.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Permítame tantito. Está registrada a favor la Regidora Gabriela Ruíz. Les pido su paciencia que estamos checando la plataforma, son los dos únicos registrados. Dígame Síndico por favor.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Gracias Presidente, bien, me permito hacer una moción con relación a la participación que solicita el Regidor Ángel, y pues quiero manifestar que considero que más allá de que con la lectura del Dictamen queda claro que el día de hoy, estamos reunidos con el objeto de aprobar la remisión de las conclusiones a la Auditoría Superior del Estado y que de la lectura del Punto de Acuerdo se advierten conclusiones que son muy graves y que se sintetizan en que la Administración saliente gastó miles de millones de pesos de los poblanos en adquisiciones de bienes y servicios y en obra pública ...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Presidente, ese es un posicionamiento, sino entonces aquí ...

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Si me permite concluir porque va vinculado a la moción que estoy formulando.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Permítanme tantito.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Moción de procedimiento, moción de procedimiento.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Moción de procedimiento,

El **C. Presidente Municipal** refiere: Me permiten, me permiten, por favor, poner orden.

El **Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Moción de procedimiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Me permite por favor, poner orden Regidor, si hablamos todos al mismo tiempo no nos vamos a escuchar, le pido Síndico Municipal concluya su moción por favor.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Gracias Presidente, bueno, quiero señalar que con todo lo que hemos observado dentro del Dictamen que se está sometiendo a consideración, que consiste en turnar a las autoridades competentes el Dictamen...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Presidente con todo respeto pedí la palabra y ...

El **C. Presidente Municipal** refiere: Regidor, me permite por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** continúa: Me anoté con el respeto que me merecen todos ustedes.

El **C. Presidente Municipal** prosigue: Por eso, me permite por favor continuar para ver si la moción que está presentando la Síndico Municipal, es procedente o no, por favor, todos tendrán derecho al uso de la palabra ...

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** menciona: Únicamente, únicamente que la precise por favor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Les pido por favor sean tan amables, de permitir concluir la intervención de la Síndico Municipal en su moción, le pido por favor Síndico, concluya.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Bien, lo que quiero señalar Presidente, compañeros Regidores es que, es preocupante, que los compañeros Regidores de Morena, el día seis de enero del dos mil veintidós formaron parte de la comitiva que acompañó tanto a la sede administrativa como ante los medios de comunicación, a la Comisión saliente al momento de pretender subsanar sus observaciones, en efecto las Regidoras y los Regidores de Morena formaron parte de la entrega de las solventaciones que pretendió realizar la Comisión saliente ante la Comisión entrante, esto Regidoras y Regidores es muy delicado, puesto que la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Puebla y los propios Lineamientos aprobados por la anterior Administración son claros, en el sentido de que los Regidores somos ajenos a este tipo de procedimientos, ya no es como era antes que los Regidores...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Moción Presidente...

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Volvemos a lo mismo Presidente.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: El Regidor Ángel ha pedido la palabra.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Respeto al procedimiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Me permiten Regidores, con fundamento en el artículo 11 de nuestro ordenamiento jurídico, establece que la Síndico Municipal además de las facultades y obligaciones que se le señalan en la Ley Orgánica Municipal, tiene las siguientes: Emitir oportunamente opinión legal respecto de los asuntos que se traten en Cabildo y lo que respecta a las Sesiones de Comisiones y también podrá ser mediante el personal de la Sindicatura Municipal, lo que la Síndico Municipal está haciendo en su moción, es una intervención de carácter jurídico para poder mediar el procedimiento antes de emitirlo...

INAUDIBLE.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Les pido por favor, que la Síndico, deje terminar de hacer el uso de la palabra y concluir con su opinión y su moción, concluya Síndico Municipal.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: Que especifique su moción y además no es Regidora es Síndica.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Me permite concluir. Es correcto soy Síndica y el Presidente ha dado la fundamentación de mi intervención, ante esta atropellada intervención continuaré señalando que, no obstante que ya los Regidores no debemos participar dentro del proceso de entrega-recepción conforme a la Ley de Entrega-Recepción que nos rige y a los propios Lineamientos que aprobó la Administración pasada, no obstante ello, no obstante de ello, los Regidores, de la Comisión, del partido Morena formaron parte de la solventación de la Comisión saliente, es claro que usurparon una función que la Ley y los Lineamientos no les otorgaban, esto es muy grave, ellos formaron parte del procedimiento de solventación....

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: ¿Cuál es la moción Señor Presidente?

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: El procedimiento de solventación, pero el día seis de enero del dos mil veintidós en rueda de prensa, en rueda de prensa....

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Son aseveraciones políticas.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Claro que es político.

INAUDIBLE

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** expresa: ¿Me permiten concluir?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Permítame tantito Regidor, si es tan amable, le pido por favor, Síndico Municipal se concentre en su postura jurídica respecto a la moción que está realizando.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: Gracias Presidente, tengo que señalar el contexto en el que se desempeñaron para poder señalar la causa del impedimento de su participación en esta Sesión, lo que quiero señalar entonces es que, ellos en su rueda de prensa, señalaron que todo estaba solventando, hicieron una manifestación expresa de calificación del Dictamen de la Comisión saliente, entonces, con esta posición viciaron su posición y su voto en este acto, además de quebrantar principios Constitucionales como el de legalidad e imparcialidad, dado que al momento...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Ese es un posicionamiento.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: La Comisión entrante...

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Presidente con todo respeto, es un posicionamiento...

INTERVENCIONES INAUDIBLES.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: Calificaron como válidas las mismas, desde ese momento, entonces Regidoras y Regidores de Morena que formaron parte de lo anterior están impedidos para emitir opinión, y en su caso no es válida, ni legítima para la toma de decisiones por este Cuerpo Colegiado en este momento, más bien, ¿si me permiten continuar?, sí.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Es un posicionamiento.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: Regidores entonces de Morena, su propia actuación el pasado seis de enero, fuera del marco de la Ley, los deslegitima para hora en Cabildo pretender defender este Punto, con ello, sí, en términos del artículo 76 del Reglamento Interior de Cabildo, están impedidos para actuar en esta Sesión dado que formaron parte de la Administración saliente eso será objeto de abstención, tienen en este tenor conflicto de intereses a que se refieren los artículos 3 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INTERVENCIONES INAUDIBLES.

La **Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Eso no es parte del procedimiento.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** continúa: Y en su caso su participación será fuente de responsabilidad.

INTERVENCIONES INAUDIBLES.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Seriedad.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Efectivamente fuente de responsabilidad.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: ¡Respeto Regidores!

El **C. Presidente Municipal** refiere: Entonces, como ha señalado precisamente la Síndico Municipal, hay un conflicto de intereses, por lo que, le pregunto al Regidor Ángel Rivera, sí, que sí aún con el señalamiento de estar impedido para participar en la discusión y aprobación del Dictamen, conforme el artículo 76 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento, le pregunto, que, ¿si está dispuesto, independientemente del señalamiento que se ha realizado, hacer uso de la palabra si usted persiste en esta solicitud?

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Primero, antes de mi solicitud, pido que en los términos legales y todo lo que se está estableciendo, la Ley de Orgánica Municipal sea señalada a la letra, por favor, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Si el artículo 76 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento, implica que eso pudiera generar un tema de responsabilidades, y le pregunto, ¿que si es su deseo hacer uso de la palabra?, dice el artículo 76 también que “ningún integrante del Ayuntamiento podrá emitir su voto o discutir un asunto cuando tenga interés personal, tenga interés de su cónyuge, concubina o concubino o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta el tercer grado, se entenderá que existe interés personal cuando puede existir alguna ganancia o beneficio personal directo o indirecto en el asunto que se trate”; ese es el fundamento legal, que también establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en ese sentido, y quiero leerle el artículo 3 que para efectos de esta Ley se entenderá, en la fracción VI, “Conflicto de interés, la posible afectación del desempeño imparcial objetivo de sus funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”; artículo 58 “incurre en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor informará la situación al Jefe inmediato o al Órgano que determine las disposiciones legales aplicables, de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos. Será obligación del Jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, que a más tardar en cuarenta y ocho horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación imparcial objetiva de dichos asuntos”, por lo que respecta a la legislación también local, hay que decirlo, que el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, también establece algunos argumentos que ya fueron vertidos también por la Síndico Municipal, entonces le vuelvo a preguntar Regidor que, conforme al artículo 76 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento, que implica que ello, puede generarle responsabilidades, ¿si es su deseo hacer uso de la palabra?

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Sí, por supuesto que deseo hacer uso de la palabra, en términos precisamente de la Constitución Política y de la Ley Orgánica Municipal, donde el Regidor, no podrá ser reconvenido por sus expresiones, si bien es cierto, aquí se está presentando en este Cabildo un documento que se deriva a partir de

acciones que en su momento a una autoridad municipal señaló y presentó, también es cierto que, desde un punto de vista legal administrativo, pero a mi punto de vista, entonces, bajo ese concepto evidentemente no formaré parte de esa Ley mordaza que se pretende aquí manifestar a todos los Regidores de nuestra Coalición Morena-Partido del Trabajo; aunque les cueste, pero es Morena-Partido del Trabajo, en ese sentido.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Permítame Regidor, permítame Regidor, no hay ninguna Ley mordaza que le esté preguntando si usted quiere hacer uso de la voz y conforme al artículo.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Obviamente primero.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Permítame tantito Regidor, permítame tantito Regidor, conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si tiene usted el uso ya de la palabra para hacer su intervención en contra del Dictamen en comento. Adelante.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Sí, en términos del artículo 96, también presento ese derecho y mi posicionamiento, en función de que los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que se manifiesten en el desempeño de su cargo, y disfrutaran de las retribuciones que acuerde el propio Ayuntamiento, y contará con los apoyos que les corresponda para realizar las gestiones y demás que se derive del propio dispositivo legal, entonces, evidentemente, tengo que dejar el antecedente jurídico, porque seguramente de aquí, se va a desprender alguna acción que de ustedes mismos de voz propia ya la están anticipando, pero desde luego, que en su momento no lo hemos hecho durante muchos años, nosotros hemos estado y nos ha caracterizado precisamente por llevar la conducción de los ideales del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

El **Regidor Alfredo Ramírez Barra** manifiesta: Permítame Presidente  
INTERVENCIONES INAUDIBLES.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** continúa: Precisamente en este Ayuntamiento es el momento para que a nosotros nos quieran.

El **Regidor Alfredo Ramírez Barra** manifiesta: Perdón  
INTERVENCIONES INAUDIBLES.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Está haciendo uso de la palabra el Regidor Ángel.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: En ese sentido. Si me lo permite, voy al punto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Perdón Regidor, ya está en su intervención, ya está corriendo el tiempo, eh, adelante continúe usted por favor, y le pido por favor a los demás integrantes del Cabildo no lo interrumpen, continúe usted con su intervención.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Gracias Presidente, en ese sentido, decir que nosotros hemos sido muy respetuosos de las opiniones y de las acciones que se han derivado por muchos años de los representantes de Acción Nacional, de ustedes ahorita y en su momento desde hace muchos años, desde luego que el documento que se está presentando, como ya se dijo en la intervención de mi compañera Elisa Molina, tiene muchas inconsistencias, pero evidentemente, nosotros tenemos que decirle a la Ciudadanía y decirle de frente que si bien es cierto hubo, eh, algunos detalles administrativos en tiempo y forma también fueron subsanados, sin embargo, es evidente que de aquí se quiere sacar una raja política permanente, se decía por ahí, recién iniciaba este gobierno, que pues nos podían o tenían con nosotros una cortesía política, a partir de hoy yo les digo que su cortesía política se las regresó con el mismo respeto que usted me la ofrecieron, se la regreso, porque creo no ha habido ninguna cortesía política, pero además, sabemos los intereses mezquinos que se han generado, a partir de muchos años, el documento que se está presentando ahorita, es evidente que trae un tinte extremadamente político para desacreditar el trabajo que hemos venido haciendo desde hace muchos años, pero bueno, la ciudadanía ya está más que sabedora de cómo los actores políticos, los grandes actores políticos, que con esa experiencia se han caracterizado por muchos años, pues tienden, tienden a llevar a cabo ese tipo de no nada más de conductas, sino además de atropellos, si bien es cierto, nosotros en su momento consideramos que en términos de la propia Ley que nos avala, hemos entregado toda la información, en tiempo y forma, también es cierto que ahora, tenemos que hablarle de cara a la ciudadanía y decirle que, con esa misma responsabilidad que actuamos en su momento, con esa misma responsabilidad actuamos, estamos dando la cara, y que no se dejen engañar constantemente por esa serie de situaciones o de argumentos que se han venido dando por mucho tiempo, hoy mismo estamos viendo en este desarrollo del Cabildo, esa, de lo que según nos criticaban, esa situación de generar ahí la opacidad de la información, pero además de tratar de callarnos, previamente amenazándonos de, que si hablamos, previamente amenazándonos de que si nos defendemos prácticamente amenazándonos de que si decimos algo durante el desarrollo de la propia Sesión vamos a ser materia de un seguimiento jurídico y hay por ahí, alguien lo dijo en el desarrollo de su intervención, aguas porque hasta la cárcel van a ir a dar, como seguramente lo dirán porque tienen mucha experiencia, en ese tema y porque hace algunos años fueron perseguidos, por eso tendrán esa experiencia, pero nosotros con esa responsabilidad, sabemos que las cosas que hicimos se hicieron bien y desde luego hago un llamado a los

ciudadanos poblanos a que no se dejen engañar por esas voces que constantemente desacreditan un trabajo que se hizo y que se hizo siempre en función de primero, primero los pobres, desde luego, que esto va, está iniciando y seguramente por ahí hay algunas risas porque es gente que nunca ha tenido un contacto directo con la gente que más lo necesita, pero cuando seguramente hayan vivido en carne propia esas necesidades entonces platicaremos, pero por lo pronto, no estamos de acuerdo en ese documento que se nos está presentando, en los términos en que lo están manejando. Es cuanto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Ángel Rivera, se ha registrado la Regidora Gabriela Ruiz para hacer una intervención a favor del Dictamen, tienen el uso de la palabra Regidora y empieza a correr su tiempo por favor.

La **Regidora Gabriela Ruíz Benítez** manifiesta: Gracias, con su permiso señor Presidente. Honorable Cabildo, estimadas Regidoras y Regidores, Síndico Municipal, Secretaria General y ciudadanos que nos siguen a través de la transmisión, es importante referir que la forma en la que hemos iniciado esta, este estudio, análisis y discusión de nuestro Punto de Acuerdo, que en realidad solamente se debe de enfocar en aprobar, remitir, este Acuerdo que contiene las conclusiones que hace la Comisión del Ayuntamiento entrante, derivado de la solventación de la saliente, seguramente ha sido un distractor, ¿no?, un distractor, porque efectivamente estamos lastimando, estamos llegando al fondo del asunto, a lo que realmente duele a las poblanas y los poblanos que es, lo que se nos está informando en este Punto de Acuerdo, lo que observó la Comisión del Ayuntamiento entrante lo que no solventó la Comisión del Ayuntamiento saliente, esa, ese, esa moción referida por la Regidora Elisa identificando el hecho, nosotros no tenemos, como bien lo dijo la Síndico Municipal, canalizar el procedimiento, pues los procedimientos están establecidos en la Ley, están establecidos en la Ley General que establecen los Procedimientos de Entrega-Recepción, están establecidos en sus Lineamientos que fueron aprobados por el anterior Ayuntamiento, y por eso, el día de hoy lo verdaderamente importante, es decirle a los ciudadanos que nos están siguiendo, es decir a nosotros, a todos ustedes compañeras Regidoras y Regidores lo que está informando la Comisión del Ayuntamiento entrante, en este sentido, es lamentable que la anterior Administración haya quebrantado la cultura de rendición de cuentas y máxima publicidad, en el manejo de los recursos públicos que la “4T” tanto profesa, dado que el Gobierno saliente tenía por obligación constitucional y legal, entregar los documentos comprobatorios y justificativos del gasto público y sin embargo no lo hizo, lo anterior se constata en las conclusiones emitidas por la Comisión entrante, las cuales todos conocemos por el estudio y la lectura del presente Punto de Acuerdo y que informan lo siguiente, y que son realmente graves. Uno, no se entregó la documentación comprobatoria ni justificativa para efecto de la revisión correspondiente

a los recursos públicos de los tres años de su Gobierno Municipal, que como bien lo refirió en la lectura, se ejercieron \$14,470,424,871 (Catorce mil, cuatrocientos setenta millones, cuatrocientos veinticuatro mil, ochocientos setenta y un pesos) y de la misma manera; en un Segundo término, durante los tres años se celebraron 2,211 (dos mil doscientos once) contratos, que igual, no se entregaron documentos justificativos y comprobatorios, y carecen, y que nos impiden no hacer y comprobar la debida planeación, la debida programación, la debida presupuestación, licitación, contratación y ejecución de los citados actos, contratos administrativos; en tercer lugar, celebraron 588 (quinientos ochenta y ocho) contratos en materia de obra pública, igual, no se entregaron documentos justificativos; cuarto, es lamentable que en el informe, se constate que la Administración pasada inició y dejó supuestamente, setenta y un obras públicas, las cuales por cierto, las poblanas y los poblanos no advertimos, es importante que las autoridades competentes, determinen si las setenta y un obras, realmente existen, si su adjudicación fue legal, porque basados en la normativa, se refiere que los contratos, no pueden exceder del periodo de la Administración, por lo cual, se debe tener mucho cuidado, con la existencia de importes susceptibles de pago, por la cantidad de doscientos setenta y un millones quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y un pesos por dichas obras, es grave, que la Administración anterior no haya entregado a la Comisión entrante los documentos que amparan el manejo de recursos públicos municipales, es más grave, que no quieran someter a escrutinio su actuación y la aplicación de los recursos públicos que son de las y los poblanos, y es gravísimo e inaudito, de las dos mil ochenta y seis observaciones que dictaminó la Comisión entrante, solamente se solventaron doscientos cuarenta y nueve, lo que corresponde al once punto nueve por ciento, las restantes, no tenemos información. En este sentido, surge una pregunta, más allá de los tecnicismos, de las especulaciones, de los vicios de procedimiento, porque en eso no podemos entrar nosotros, todos tenemos claro, que ninguna entrega-recepción es la traslación de documentos, la transferencia de los mismos, de manera completa, ordenada y oportuna, y eso, no se cumplió en este acto de entrega-recepción, la pregunta es, ¿se entregaron los documentos justificativos y comprobatorios, con base a lo informado, por la Comisión entrante?, es muy simple la respuesta, no se entregaron, estamos hablando de millones de pesos que constituyen los recursos públicos de las y los poblanos, cuyo ejercicio, la Administración saliente, no está transparentando, y más allá de lo que mis compañeros y compañeras Regidoras de la Coalición “Juntos haremos historia” puedan decir, la Comisión entrante constató que no se cumplió con el objetivo y fin del acto entrega-recepción, máxime, porque este procedimiento es la antesala de la revisión de cuentas públicas, lo que sí se demuestra y contrasta es la opacidad que todos los poblanos y poblanas, vivimos durante su Administración, nunca nos rindieron cuenta sobre la aplicación de los recursos, lo cierto es que en términos de la normativa

aplicable será la Auditoría Superior del Estado de Puebla y la Contraloría Municipal, quienes en los procedimientos de fiscalización e investigación, respectivos, administrativos y/o penales, determinarán si los exservidores, en la aplicación de los recursos públicos cometieron faltas graves, también resulta trascendente que la Comisión saliente exhibiera en CD documentos del Ayuntamiento que tienen en su posesión sin justificar su tenencia, no obstante, que ya son exservidores públicos, lo que también podría generar o ser materia de responsabilidad administrativa y/o penal, que señalan los propios ordenamientos legales, la omisión del cumplimiento del acto de entrega-recepción, ha generado un impacto trascendental en el ejercicio de las funciones públicas municipales, para el inicio de esta Administración de periodo 2021-2024, dado que se ha impedido tener certeza sobre el estado que guarda la Administración, se han comprometido la continuidad de toda función municipal, la prestación de los servicios públicos y el inicio de la gestión municipal entrante, lo cual, esta administración a través de sus propias acciones, va a ir, y está resolviendo, todo lo informado por la Comisión del Ayuntamiento entrante es preocupante, y serán las autoridades competentes, quienes deberán deslindar las responsabilidades, esto, es lo verdaderamente importante. Muchas gracias, señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora Gabriela, Luis, me informan que en plataforma está registrado el Regidor Leobardo Rodríguez, podría, por favor, Regidor Leobardo Rodríguez, aclarar el término de su intervención para poderlo registrar, es en contra y.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Ya participó el Regidor Ángel Rivera, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. ¿No hay ninguna otra intervención?, ¿nada más está solamente un Regidor registrado?, ¿nada más?, como no hay otro Regidor registrado, ok, solamente me informan que está registrado el Regidor Carlos Montiel a favor, pero como el Reglamento establece, conforme al Reglamento del artículo 56, que tiene que haber un orador en contra y en su caso, uno a favor, ya no puede usted Regidor emitir su intervención, siendo así, si no hay también alguna otra intervención, sí, y no haga alguna otra persona el uso de la palabra, y discutido el punto, le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Roció Sánchez de la Vega Escalante (A favor);

Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor, perdón, en Abstención, corrijo, en Abstención) gracias Regidor; María Elisa Molina Rivera (simplemente Elisa) perdón, discúlpeme señora Regidora, le ofrezco una disculpa, Elisa Molina Rivera (En Contra); Ángel Rivera Ortega (En Contra); Ana Laura Martínez Escobar (Totalmente en Contra); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (En Contra); Carmen María Palma Benítez (En Contra); Mariela Alarcón Gálvez (A favor);

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa; Le informo señor Presidente, que se aprueba por mayoría con veintidós votos a favor.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Disculpe Secretaria, moción, faltó la Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Falta la Síndico Municipal.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa; Perdón, perdón Síndico, discúlpeme, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor); mil disculpas, con veinte votos a favor, cuatro.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Son diecinueve, puede verificar la votación a favor, bien, le pueden poner la pantalla en lo posible a la Secretaria que no la tiene a la vista, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa; Perdón, señor Presidente, perdón compañeros, ofrezco disculpas, con diecinueve votos a favor, cinco en contra y una abstención, se aprueba por **MAYORÍA**.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. Regidor Leobardo tiene el uso de la palabra para fundar su abstención.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Muchas gracias Presidente. El primer argumento para justificar esa abstención es básicamente porque en esta ambigüedad a veces que se desarrolla en la vida pública, precisamente parte de la información fue de mi conocimiento que abstuvimos previamente, sin que esto signifique bajo ninguna circunstancia conflicto de interés, como eso significa conflicto de intereses, las relaciones consanguíneas en la toma de decisiones de primer nivel, que bueno que hoy se haya precisado esa postura, porque le va ir bien para próximas discusiones, lo que me preocupa realmente es que en Puebla parece que regresó al dos mil once, se viola flagrantemente la normatividad hasta la comicidad y se somete con violencia, protestas pacíficas, los rasgos de un auténtico gobierno de derecha, efectivamente, lo dijo el Presidente para dejarlo claro, no se está votando el Dictamen, se está votando un Punto de Acuerdo con tintes de documento político, que es lo que se sometió a consideración del Cabildo, entonces, también para precisar porque eso también desvirtúa el

argumento jurídico de potencial conflicto de interés, no estamos opinando ni discutiendo sobre las observaciones que hizo la Comisión entrante, eso ya es cosa juzgada, lo que se está discutiendo es este Punto de Acuerdo en el cual se remite la información nada más, y no se hace ninguna valoración al respecto, también contrariamente a lo que dicen, porque se han hecho valoraciones y juicios de valor muy específicos, incluso, como ustedes mismos lo argumentan, anticipando los resultados de la autoridad competente, y ante estas precisiones, o imprecisiones procedimentales que ya se han eh, eh, discutido previamente por otros compañeros y compañeras Regidores, resulta lamentable la burda intención, justamente de mandar este Punto de Acuerdo evocando información que nadie conoce, o que tal vez sí, lo deben conocer los que desconocen el marco jurídico básico, que rige la vida del gobierno municipal, pero quienes han emitido su voto, nunca lo tuvieron a la vista, como Cabildo tenemos la oportunidad histórica de estar a la altura de la sociedad, una sociedad que es crítica, que se informa, que exige, que premia, y que sanciona a sus autoridades, esta no es la primera vez que la revisión de los documentos de análisis se envían sin el tiempo necesario para la evaluación correspondientes, compañeras, compañeros Regidores las alianzas electorales y de gobiernos se constituye para empujar agendas comunes con amplias coincidencias ideológicas, no se construyen para lograr mayorías sin juicios, lejos de la estatura de la ciudadanía, es momento de dejar de vivir en el pasado, para darle la dignidad a este cuerpo colegiado, señalando que los gobiernos, señalando precisamente lo que los gobiernos anteriores, han hecho mal, o lo que han hecho bien, pero también para señalar las omisiones del gobierno actual, que se trata de nuestra función para eso nos pagan las poblanas y los poblanos, para leer y en función de la lectura, reflexionar, criticar, y votar en consecuencia. El Punto de Acuerdo que ha sido votado, se trata del cuerpo entero, de las prioridades de gobierno, todo mal y con prisa, la improvisación como sello distintivo y la falta de capacidad como sorpresiva y cotidiana, y digo sorpresiva, porque el activo mayor que se ofreció fue el de la experiencia para corregir el rumbo, hoy estamos en una Ciudad sin rumbo y sin gobierno.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Moción señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** procede: Permítame tantito señor Regidor, dime Síndico.

La **Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García** interviene: Solicito que el Regidor que está haciendo uso de la voz se centre en señalar la causa o la razón de su intervención y no hacer un análisis su posicionamiento. Gracias.

El **C. Presidente Municipal** procede: Gracias Síndico Municipal, Regidor, le pido por favor, pueda centrar su intervención en fundar la razón de su abstención, por favor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: En eso estoy Presidente, estoy en el tiempo que marca el Reglamento, no soy de pocas palabras, gracias Presidente, que se respete el Reglamento. Les decía, estamos en una Ciudad sin rumbo y sin gobierno con flagrante inexperiencia, por decirlo de buena manera, el Ciudadano Primer Regidor, en situación de Presidente Municipal, redactó un documento político lejos del cuidado de la técnica jurídica con solo dos días para su análisis que tuvieron, haber por supuesto, pareciera que sus funcionarios le juegan a las contra, a contarle el cuento a aquel traje invisible del rey, hoy señor Presidente, le hicieron firmar un documento en que se afirma que varias observaciones subsisten sin fundamento, es grave que después de cien días de gobierno, y de un segundo gobierno no exista la claridad elemental para saber que los anexos del 6.2 al 6.7 como marca la Ley de Entrega-Recepción son facultades exclusivas de la Tesorería Municipal, no existe ningún ordenamiento que fundamente la obligación de tener archivos duplicados, con la única intención de saciar los apetitos de la ignorancia jurídica, los resguardos archivísticos, amigos míos, un tramo de responsabilidad específico imagínense que hubiera sustraído cuentas oficiales, bueno lo dijeron en un párrafo, y luego también en otro párrafo se contradicen, que se está violando la ley porque no hubo forma de documentar algunos procesos que no le correspondían a los funcionarios públicos, también decirlo la cuenta pública será producto de discusión de este mismo cuerpo colegiado, se hace hasta abril, una vez que se concluya la elaboración y presentación de todos los estados financieros, estamos a veinte de enero a punto de concluir este día y al corte de hoy, no tuvimos estados financieros en el Ayuntamiento de Puebla, ojalá para que no se alimenten las teorías conspirativas y las hipótesis ojalá que pronto presenten los estados financieros y no como dicen algunos de manera irresponsable, pueda que los estén cuchareando, hay que decirlo también claramente, somos respetuosos de la ley y confiamos en ella convencidos de que las instancias correspondientes otorgarán la razón legal a lo que corresponde, a la ley, y esa razón legal seguramente nos va a asistir y si no serán las instancias correspondientes que lo determinen, lo cierto es que hoy presentamos dos urgencias, presenciamos, perdón, dos urgencias, la de remitir un dictamen porque bueno hasta ahora desconocido, al interés superior como marca la ley y la urgencia de quererse lavar la cara por el Gobierno municipal que hasta hoy tiene tintes de fallido, con encargo de un gobierno que la transparencia y rendición de cuentas, cuando ocultan el salario que percibe el primer Regidor como traen un gobierno que durante semanas ha dicho que no tenía recursos para operar y han comprado mucho, aunque todavía no sabemos ni cuánto ni a quién ni de qué forma; un gobierno que ha repetido hasta el cansancio la vulgar mentira de que no contaba con recursos y que como primer acción de autoridad tuvo la genial idea de subir el sueldo a sus Secretarios, Directores y Jefes de Departamento, no sé si eso lo sabían señoras y señores Regidores, los funcionarios del gobierno que corrige el rumbo,

ganan más de los que dejamos el cargo desde el quince de octubre, desde el primer día se subieron el sueldo; en un contexto de recuperación económica, tal vez a la gente que se manifestó hoy afuera del Palacio Municipal les haga mucha gracia este dato, o a la gente que le tiene que pagar el DAP, pero ahora ya sabemos para qué quieren más dinero, para tener sueldos más altos y también habría que preguntarle a los policías o las naranjitas qué opinan de estas medidas de gobierno. En su intento por construir una cortina de humo es eso, humo; del gobierno de Claudia Rivera Vivanco se ha dicho todo y hasta ahora nada se ha comprado legalmente, sólo faltó decir que comían niños y que seguramente alguna columna también lo pudo haber dicho y tampoco se lo comprobaron. Es el resultado de querer figuras gubernamentales inútiles como la Gerencia Municipal o la Dirección de Enlaces Administrativos, o la Dirección General de SECATI, pues a final de cuentas, si el Presidente Municipal tiene a su gerente que le haga la chamba, pues que el Secretario de Administración tenga a su Director General para que le hagan la suya; la seguridad señoras, señores, los ciudadanos tienen una opinión y no resultó como las otras encuestas, los servicios públicos reducidos a mochazos, las Juntas Auxiliares despreciadas sin recursos, eso puede explicar la organización del proceso plebiscitario que hasta ahora ha resultado un desastre, el ambulante desbordado, las compras opacas y corruptas, los recursos humanos limitados, sus derechos humanos y los laborales y la conducción financiera a veinte días del mes corriente, la Tesorería Municipal hace en etapas de generar estados financieros...

El **C. Presidente Municipal** interviene: Si me permite tantito señor Regidor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: Estoy terminando señor Presidente.

La **Regidora Susana Riestra Piña** interviene: Moción de procedimiento Presidente.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Dígame Regidora, por favor.

La **Regidora Susana Riestra Piña** interviene: El Regidor se está apartando del punto de su explicación de la abstención que obtuvo, señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Muchas gracias Regidora. Regidor por favor céntrese si es tan amable en fundar su abstención.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continúa: Estoy evocando los principios que en el documento que se sometió a votación se refirieron, no estoy desviándome. Entonces, bueno les digo, termino pues, la Contraloría pues con una lentitud alarmante para implementar mecanismos de control interno, solicito que quede asentado en el acta presente o de la sesión pública que acabamos o estamos en proceso de

desahogo, que no se dispensó la lectura de ningún documento y que quede perfectamente establecido y que se dé cuenta de ello. Con esto concluye, señoras, señores, una etapa e inicia otra, ya no hay pretextos, no se los inventen, no quieran echarle la culpa por la ineficiencia a lo que hoy se ha votado la Ciudad de hoy ya no es la Ciudad de hace diez años, la Ciudad de ahora quiere. gobiernos profesionales y austeros, eficientes, innovadores, dejen los brochazos y las frases y entreguen los resultados que le prometieron a muchos poblanos. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, Regidor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** continúa: Dígame Secretaria

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: No, perdón, pensé que ya habían terminado las participaciones.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Ya terminaron las participaciones y como faculta el propio Reglamento, hacerla propia, seré hombre de pocas palabras. En cumplimiento de la ley, nunca será amenaza, poblanas y poblanos, es muy fácil tener pretextos y argumentos políticos o descalificaciones como las que ustedes han escuchado, en lugar de hacerse responsable de sus actos, que la ley y la ciudadanía juzgue. Muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Señor Presidente Municipal.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. Continúe con el Orden del día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del día.

El **C. Presidente Municipal** procede: Muchísimas gracias Secretaria. Honorable Cabildo agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del veinte de enero de dos mil veintidós, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias, que tengan todos muy buenas noches y síganse cuidando y Secretaria General que se recupere pronto, y a todos los integrantes del Cabildo cúdense y cuiden también a su familia. Buenas noches.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. SÍNDICO  
MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA  
TANÚS OSORIO**